

Decreto N° 2207, que excluye una porción de terreno del Decreto de Declaratoria de Utilidad Pública N° 257, de fecha 30 de octubre de 1974.
(G. O. N° 9413, del 24 de Octubre de 1976)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2207

VISTA la Ley N° 344, de fecha 29 de julio de 1943, y sus modificaciones, sobre Procedimiento de Expropiación;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Queda excluida del Decreto de Declaratoria de Utilidad Pública N° 257, de fecha 30 de octubre de 1974, una porción de terreno con área de 1,139.11 tareas dentro de la Parcela N° 147, del Distrito Catastral N° 59/4ta., del Municipio de Villa Riva, propiedad de la industria “El Torito Dominicano, C” por A.

Art. 2.—Envíese a la Comisión para la Aplicación de las Leyes Agrarias, al Instituto Agrario Dominicano, al Administrador General de Bienes Nacionales y al Abogado del Estado, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete días del mes de julio del año mil novecientos setenta y seis; años 133° de la Independencia y 113° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER